



BASES PREMIOS CEPSA AL VALOR SOCIAL

OBJETO DEL PREMIO

Compañía Española de Petróleos S.A (CEPSA) convoca los VII “Premios CEPSA al Valor Social”, una iniciativa que pretende reconocer y premiar proyectos sociales dirigidos a mejorar la calidad de vida de personas desfavorecidas.

La convocatoria de estos Premios es una de las iniciativas que CEPSA pone en marcha dentro del ámbito de su Responsabilidad Corporativa.

QUIÉNES PUEDEN OPTAR A LOS PREMIOS

Podrán concurrir a los Premios CEPSA al Valor Social las entidades privadas no lucrativas (Asociaciones y Fundaciones) que persigan fines de interés general, legalmente constituidas en España y que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser Fundación o Asociación y estar inscritas en el Registro de Fundaciones o Asociaciones correspondiente.
- Incluir en su objeto social la realización de actividades consideradas como objeto de este Premio.
- Tener experiencia previa, de al menos dos años, en proyectos sociales.
- Estar al corriente de pago de sus obligaciones fiscales y laborales.

Cada entidad podrá presentar un único proyecto.

La presentación de un proyecto en la presente convocatoria de los “Premios CEPSA al Valor Social”, supone la aceptación de las bases de los Premios y el veredicto del Jurado.

QUIÉNES PUEDEN PRESENTAR LOS PROYECTOS

Deberán ser obligatoriamente presentados a CEPSA a través de un “padrino solidario”, que será un empleado de la plantilla de alguna de las empresas del Grupo CEPSA en la provincia de Huelva, en la fecha de convocatoria de estos Premios. En caso de no conocer a un “padrino solidario”, puede ponerse en contacto con el Departamento de Comunicación correspondiente a la localidad donde esté ubicado el centro de trabajo.

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS

Ajustándose a estas bases, el Jurado valorará especialmente las candidaturas que:

- Tengan un componente de innovación.
- Impulsen el apoyo social, el desarrollo educacional, deportivo y cultural de las personas desfavorecidas.
- Faciliten la participación de los empleados de CEPSA como voluntarios en el proyecto o en las actividades de la entidad.
- Garanticen la viabilidad técnica, económica y de gestión del proyecto presentado, y establezcan mecanismos claros de seguimiento y evaluación.
- Cuenten con un presupuesto suficientemente detallado y especifiquen el destino de la cantidad solicitada en la candidatura.
- Beneficien a un número amplio de personas.
- Reciban una menor ayuda económica de otras entidades .

A la hora de valorar las candidaturas y otorgar los Premios, el Jurado podrá tener en cuenta que los ganadores representen distintos tipos de proyectos y estén dirigidos a distintos tipos de beneficiarios.

ÁMBITO DE LOS PROYECTOS

Los proyectos deberán:

- Estar promovidos por entidades que cuenten con sede social o delegación legalmente registrada en la provincia de Huelva.
- Las acciones contenidas en estos proyectos o programas deberán de circunscribirse al ámbito de la provincia de Huelva.

CÓMO PRESENTAR LOS PROYECTOS

Los proyectos deberán presentarse a través de al menos un “padrino solidario”, que será un empleado en activo de la plantilla en la fecha de presentación del proyecto, en alguna de las empresas del Grupo CEPSA en Huelva.

Los datos del “padrino” o “padrinos solidarios” deberán figurar en el formulario de presentación de proyectos.

Los proyectos deberán incluir:

1. Carta de presentación del proyecto, firmada por el Presidente de la entidad no lucrativa y firmada por el o los “padrinos solidarios” según el modelo aportado.
2. Formulario de participación, correctamente cumplimentado por el “padrino solidario”, según modelo aportado por CEPSA. Este formulario y el modelo de carta y se podrán obtener a través de:
 - Descarga de la intranet de CEPSA.
 - Descarga de la web: www.valorsocialcepsa.com
 - Solicitud a través del correo electrónico: comunicacion.huelva@cepsa.com/
comunicacion@cepsaquimica.com
 - Solicitud al Departamento de Comunicación.
 - CEPSA Refinería “La Rábida”. Teléfono: 959379403 ó 959379574
 - CEPSA Química Palos. Teléfono: 959496519

Las consultas relacionadas con la presentación de candidaturas deben dirigirse al Departamento de Comunicación:

- CEPSA Refinería “La Rábida”. Teléfono: 959379403 ó 959379574
- CEPSA Química Palos. Teléfono: 959496519

PLAZO Y CANALES DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Los proyectos se presentarán en formato electrónico (PDF o Word) y se podrán enviar hasta las 24 h (hora peninsular) del día 3 de noviembre de 2011, mediante los siguientes canales:

- A través de e-mail: : comunicacion.huelva@cepsa.com / comunicacion@cepsaquimica.com
- En soporte electrónico enviado por correo interno:
 - Departamento de Comunicación y RR.II., Refinería “La Rábida”
 - Comunicación Interna, CEPSA Química Palos de la Frontera
- En soporte electrónico enviado por correo postal:
 - CEPSA Refinería “La Rábida”, apartado 289. 21080 Huelva.
 - CEPSA Química Palos, apartado 310. 21080 Huelva.

Las candidaturas remitidas fuera de plazo o de los canales establecidos, que no se ajusten a estas Bases o que estén incompletas quedarán excluidas de esta Convocatoria.

JURADO

El Jurado de los “Premios CEPSA al Valor Social” estará formado por autoridades y personalidades institucionales que trabajen en el ámbito de la acción social, así como por representantes de CEPSA. El fallo del Jurado será inapelable a todos los efectos y confidencial hasta que se haga pública su decisión.

La composición del Jurado será confidencial hasta que se emita su fallo. Sus deliberaciones, documentos de trabajo y el resultado de las votaciones también serán confidenciales.

DOTACIÓN DEL PREMIO

CEPSA destinará TREINTA MIL (30.000) euros, como donativo*, para colaborar en la financiación y desarrollo del proyecto o proyectos que hayan sido premiados, según el fallo del Jurado.

En caso de concederse un solo premio, estos TREINTA MIL (30.000) euros se destinarán a ese proyecto ganador.

Si se conceden varios premios, cada uno de ellos recibirá, como mínimo, TRES MIL (3.000) euros.

El Jurado también podrá conceder una o varias Menciones de Honor, sin dotación económica, en reconocimiento al valor de los proyectos presentados, así como declarar desierto los premios.

RESOLUCIÓN Y ENTREGA DE LOS PREMIOS

Los premios se concederán en el transcurso de un acto institucional organizado por CEPSA, en el que las entidades ganadoras recibirán:

- Trofeo que simbolizará el Premio CEPSA al Valor Social.
- Un diploma.
- Documento acreditativo de la donación que CEPSA entregará para el desarrollo del proyecto.

FORMALIZACIÓN DE LA COLABORACIÓN

CEPSA y las entidades receptoras del Premio firmarán un convenio de colaboración que recogerá, entre otros, los siguientes aspectos:

- Descripción del proyecto, incluyendo las fases y plazos de ejecución.
- Informes de seguimiento y finales que la entidad enviará a CEPSA.
- Donación que realizará CEPSA para colaborar en la financiación y desarrollo del proyecto premiado y forma de desembolso, que será la siguiente:
 - - o El Premio concedido se desembolsará en un 80% con posterioridad a la fecha de entrega de los Premios y firma del convenio de colaboración.
 - o El 20% final se desembolsará una vez la entidad haya presentado a CEPSA el informe final y la justificación de los gastos realizados, y estos hayan sido aprobados por CEPSA.
- Certificación de donación a emitir por las entidades acogidas al régimen fiscal establecido en la Ley 49/2002.
- Causas de resolución del convenio.

CONFIDENCIALIDAD

La información generada por esta convocatoria estará sujeta a los siguientes términos de confidencialidad:

- El nombre de las entidades que participen y el contenido de los proyectos serán confidenciales.
- Sólo se difundirán públicamente los nombres y datos de las entidades que hayan sido premiadas o que hayan obtenido menciones de honor, así como la denominación y el contenido de los proyectos que éstas hayan presentado.
- El nombre de los empleados del centro que “apadrinaron” los proyectos es confidencial.

*Las entidades no lucrativas ganadoras, siempre que estén acogidas al régimen fiscal establecido en la Ley 49/2002, deberán emitir a favor de CEPSA y dentro del plazo de QUINCE (15) días hábiles de la entrega del donativo, un certificado en el que se recoja el importe que le ha sido donado por CEPSA conforme establece la Ley 49/2002.